O R D E N A N Z A Nº 44/09.-

Crespo – E.Ríos, 11 de Noviembre de 2009.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 36/09, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se autoriza al Sr. Carlos Horacio Schneider a fraccionar un lote de 13,71 mts. con frente a calle Entre Ríos por 73 mts. de fondos aproximadamente, de una fracción de terreno de su propiedad Partida Provincial Nº 34871, Plano de mensura Nº 138.771, Matrícula Nº 166.264.

Que dicha autorización quedó sujeta a la donación de una fracción de terrero lindero al anteriormente mencionado de 15 mts. de frente para la apertura de calle Urquiza.

Que es necesario modificar el artículo segundo de la Ordenanza Nº 36/09, ya que el terrero donado de 15 mts. de ancho lindero al lote que se autorizó a fraccionar en el artículo primero de la mencionada Ordenanza, corresponde a la apertura de la prolongación de calle La Rioja.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 36/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2º**: Establécese que dicha autorización quedará sujeta a la donación de una fracción de terreno lindero al anteriormente mencionado, de 15 mts. de frente para la apertura de la continuación de calle La Rioja, según datos catastrales mencionados en el primer considerando".

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-